



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO O COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES

**Calceta-Manabí-Ecuador
2021**



ESPAM MFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO O COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.

1.- Introducción

Las drogas constituyen una de las grandes problemáticas psicosociales actuales que afecta al mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la droga como toda sustancia que, introducida por cualquier vía de administración, produce una alteración en el funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es además susceptible a crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas.

El consumo de sustancias estupefacientes ha estado ligado a la historia de la humanidad teniendo características propias en cada una de las épocas, desarrollando una relación directa con el ser humano. Empezando a utilizarlas en los rituales indígenas o para otros fines, como mitigar el hambre y la sed. Con el pasar de los años las drogas fueron usadas en las prácticas sociales integradas a la medicina, tratando dolencias físicas y emocionales. En la actualidad, el fenómeno de las drogas a nivel mundial representa una situación más compleja y dinámica, la cual se vincula con otros factores de características económicas, educativas, culturales, sociales y de salud.

En este sentido el consumo de sustancias estupefacientes constituye un problema con características alarmantes en el ámbito universitario a nivel mundial. La elaboración de este protocolo de prevención e intervención de consumo de sustancias estupefacientes permitirá brindar pautas de actuación y llevar a cabo un mejor abordaje frente a esta problemática.

Para la aplicación del protocolo de prevención e intervención de sustancias estupefacientes se necesita el compromiso y la colaboración de todos los integrantes de la institución, con la ejecución del presente protocolo se podrán tomar medidas y acciones destinadas a encaminar cambios y transformaciones positivas dentro de la ESPAM MFL.

2.- BASE LEGAL.

Considerando:

Que el artículo 364 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales."

Que el numeral 5 del artículo 46 de la Constitución de la República determina que el Estado adoptará medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes, la prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.





El Artículo 226.- Establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico Drogas

Artículo 1.- Naturaleza y Ámbito de aplicación. - La presente Ley es de orden público. Será aplicable a la relación de las personas con el fenómeno socio económico de las drogas; a las actividades de producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales, reciclaje, reutilización, y al uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y de los medicamentos que las contengan.

Artículo 2.- Declaración de interés nacional.- Declárense de interés nacional las políticas públicas que se dicten para enfrentar el fenómeno socio económico de las drogas, así como los planes, programas, proyectos y actividades que adopten o ejecuten los organismos competentes, precautelando los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la participación social y la responsabilidad pública y privada, en procura del desarrollo humano, dentro del marco del buen vivir o Sumak Kawsay. Dichas políticas se basarán de manera prioritaria en evidencia científica que permita la toma de decisiones y la atención a grupos vulnerables.

Artículo 3.- Derechos literal d). - Educación. - Toda persona tiene derecho a acceder a un proceso formativo educativo, con orientación sistémica y holística, encaminado al fortalecimiento de sus capacidades, habilidades, destrezas y potencialidades en todas las etapas de su vida. En las comunidades educativas públicas, privadas y fiscomisionales, será prioritario, el conocimiento y aplicación de la prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de los riesgos y daños asociados.

Artículo 4.- Prevención en el ámbito de la educación superior.- La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, asegurará que en todas las instituciones de educación superior se transversalice dentro de las mallas curriculares de las diversas carreras y programas académicos, el conocimiento de las acciones para la prevención del uso y consumo de drogas, y se promuevan programas de investigación y estudio del fenómeno socio económico de las drogas.

Artículo 5.- Prevención en el ámbito laboral. - Las entidades públicas y empresas privadas, con la participación activa de las y los empleadores, empleados y trabajadores, desarrollarán programas de prevención integral al uso y consumo de drogas, a ser ejecutados obligatoriamente en los lugares de trabajo, por personal calificado, a fin de fomentar un ambiente saludable y de bienestar laboral. La Autoridad Nacional del Trabajo regulará y controlará el cumplimiento de estos programas.





Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

Prevención del uso y consumo de drogas en el ámbito de educación superior.

Artículo 6.- Acciones en el ámbito de educación superior.- Para la aprobación de todas las carreras y programas académicos de todos los niveles y modalidades de pregrado, técnico, tecnológico y pedagógico, la entidad competente del sistema de educación superior verificará que en las mallas curriculares se incluya la prevención del uso y consumo de drogas mediante materias, trabajos de investigación o vinculación con la comunidad, bajo los lineamientos establecidos por el Comité Interinstitucional. La Secretaría Técnica de Drogas SETED, observando el principio de pertinencia y en coordinación con la entidad competente del sistema de educación superior, asesorará las investigaciones científicas, cuantitativas y cualitativas, referentes al fenómeno socio económico de las drogas, que realicen las entidades que integran el sistema de educación superior. En el caso de investigaciones médico-científicas relacionadas a los medicamentos y productos que contienen sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, se coordinará con la autoridad sanitaria nacional. Las unidades de Bienestar Estudiantil de las entidades que integran el sistema de educación superior, bajo los lineamientos definidos por la Secretaría Técnica de Drogas SETED, diseñarán e implementarán las estrategias de prevención dirigidas a docentes, estudiantes y personal administrativo de la institución.

Ley Orgánica de Educación Superior

Artículo 86.- Unidad de bienestar estudiantil. - Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos.

La Unidad de Bienestar Estudiantil de cada institución formulará e implementará políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además de presentar, por intermedio de los representantes legales, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la Ley.

Se implementarán programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco, y coordinará con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas.





Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El artículo 220, del COIP, dispone sobre el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización: "La persona que directa o indirectamente sin autorización y requisitos previstos en la normativa correspondiente oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa correspondiente, será sancionada con pena privativa de libertad".

● Mínima escala	● Mediana escala	● Alta escala	● Gran escala
<p>HEROÍNA De 0,1 a 0,15 gramos De 2 a 6 meses</p>	<p>PASTA BASE DE COCAÍNA De 0,1 a 2 gramos De 2 a 6 meses</p>	<p>CLORHIDRATO DE COCAÍNA De 0,1 a 0,15 gramos De 2 a 6 meses</p>	<p>MARIHUANA De 2 a 100 gramos De 2 a 6 meses</p>
<p>● De 0,1 a 0,2 gramos de 1 a 3 años</p>	<p>● De 2 a 50 gramos de 1 a 3 años</p>	<p>● De 1 a 50 gramos de 1 a 3 años</p>	<p>● De 20 a 300 gramos de 1 a 3 años</p>
<p>● De 0,2 a 20 gramos de 5 a 7 años</p>	<p>● De 50 a 2.000 gramos de 5 a 7 años</p>	<p>● De 50 a 5.000 gramos de 5 a 7 años</p>	<p>● De 300 a 10.000 gramos de 5 a 7 años</p>
<p>● De 20 gramos en adelante de 10 a 13 años</p>	<p>● De 20 gramos en adelante de 10 a 13 años</p>	<p>● De 5.000 gramos en adelante de 10 a 13 años</p>	<p>● De 10.000 gramos en adelante de 10 a 13 años</p>

3.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El fenómeno socio económico del consumo y la comercialización de sustancias es una amenaza latente para la institución, ya que no existe una discriminación de cultura, religión o estatus. Según datos obtenidos en la encuesta biopsicosocial que se realiza semestralmente a todos los estudiantes politécnicos y por denuncias verbales dirigidas en el vicerrectorado de Vinculación y Bienestar y en la Unidad de Orientación Vocacional y Desarrollo se determina que existe un índice de estudiantes que se encuentran afectados con esta problemática.

4.- OBJETIVOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO O COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES

Objetivo General.

● Prevenir el consumo y la comercialización de sustancias estupefacientes dentro de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López

Objetivos Específicos.





- Identificar la población universitaria afectada por el consumo y comercialización de sustancias estupefacientes.
- Informar a los integrantes de la comunidad politécnica de las normativas legales vigentes y procedimientos a seguir en casos de consumo o comercialización de sustancias estupefacientes.
- Facilitar información relevante sobre la incidencia del fenómeno socio económico de las drogas en el contexto personal, profesional, familiar y educativo de la sociedad.
- Organizar espacios de participación que favorezcan y permitan concientizar sobre los riesgos que ocasionan el consumo de las sustancias estupefacientes.
- Promover la participación de los estudiantes en los programas extracurriculares de Bienestar Universitario (Arte Espam y la unidad de Deporte) para fomentar el buen uso del tiempo libre.
- Ofrecer ayuda profesional a los integrantes de la comunidad politécnica que voluntariamente desean superar el consumo de sustancias estupefaciente.

5. AUTORIDADES, UNIDADES ACADÉMICAS Y DEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS EN EL PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA PREVENIR EL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE DROGAS.

Autoridades.

1. Rectorado
2. Vicerrectorado Académico e Investigación
3. Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar

Unidades Académicas.

1. Carrera de Ingeniería Agroindustrial
2. Carrera de Medicina Veterinaria
3. Carrera de Administración de Empresas
4. Carrera de Administración Pública
5. Carrera de Computación
6. Carrera de Turismo
7. Carrera de Ingeniería Agrícola
8. Carrera de Ingeniería Ambiental

Departamentos.

1. Unidad de Orientación Vocacional y Desarrollo,





2. Salud Ocupacional.
3. Departamento de Comunicación.
4. Talento Humano

5. ACCIONES A EJECUTAR COMO MECANISMOS DE PREVENCIÓN

- Identificar por medio de las encuestas biopsicosocial se identificarán los casos de consumo de sustancias estupefacientes y se les dará seguimiento.
- Capacitar a todos los miembros de la comunidad universitaria sobre las normativas legales vigentes y procedimientos a seguir en casos de consumo o comercialización de sustancias estupefacientes.
- Establecer un espacio en la Radio Politécnica para iniciar un programa especial dirigido a sensibilizar a la comunidad universitaria e incidir en la reflexión profunda de las consecuencias del consumo de sustancias estupefacientes.
- Desarrollar un spot publicitario para la página web de la institución con un contenido que favorezca la prevención de consumo de drogas.
- Realizar programas de debates entre estudiantes de las distintas carreras en la Institución sobre la temática "adicciones a las drogas".
- Difundir los servicios y programas extracurriculares que brinda Bienestar Universitario para fomentar el buen uso del tiempo libre.
- Ofrecer tratamiento psicológico con previo consentimiento a las personas que presenten uso o abuso de dichas sustancias.





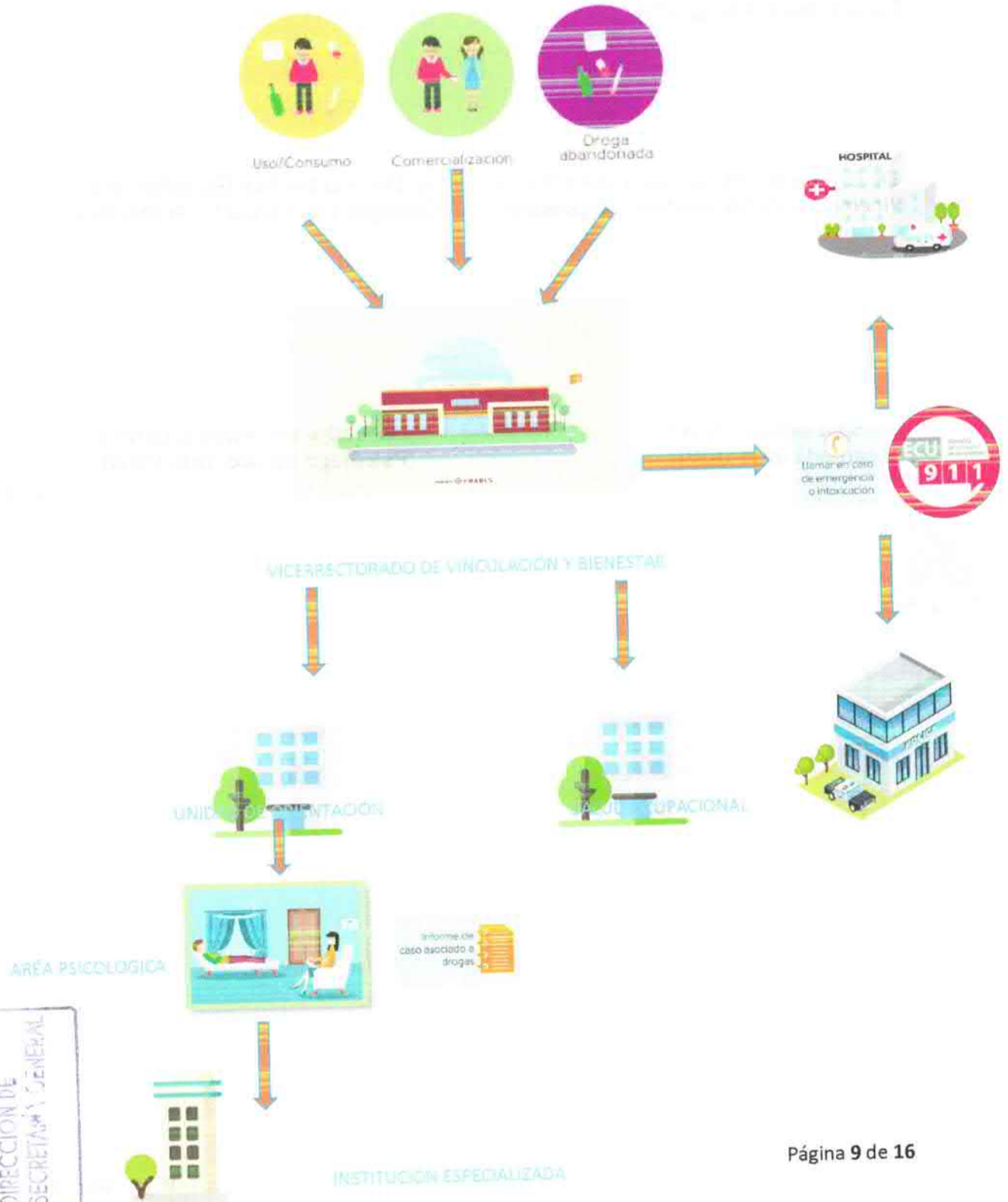
6. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR A UN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE SE ENCUENTRE CONSUMIENDO O COMERCIALIZANDO SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.

1. Comunicar al Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar del lugar donde se está consumiendo, comercializando o se ha encontrado sustancias estupefacientes.
2. El Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar comunicará de forma inmediata al departamento correspondiente para que asista al lugar donde se detectó el consumo, intoxicación o venta y así proceder con la constatación (en caso de encontrar más sustancias de lo permitido, se procederá acorde a la ley vigente).
3. Los estudiantes, docentes, personal administrativo o de servicio que sean detectados consumiendo sustancias estupefacientes serán llevados a la unidad de orientación vocacional y desarrollo para realizar los exámenes psicológicos y el registro de la ficha de información.
 - En el caso de presentar un consumo perjudicial se recomendará el tratamiento en un centro especializado en adicciones.
4. Se brindará asistencia psicológica y seguimiento de los casos siempre y cuando sea con el consentimiento de la persona, durante todo el periodo que se requiera.
 - De presentar dicha problemática algún docente, personal administrativo o de servicio, la unidad de Seguridad y Salud ocupacional en conjunto con la Unidad de Orientación Vocacional realizarán el seguimiento del caso.





RUTA DE ACTUACIÓN EN CASOS DE USO, CONSUMO O COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.





Calceta, febrero 24 de 2021

Dr. C. Gabriel Antonio Navarrete Schettini
Vicerrector de Vinculación y Bienestar

Mg. Maricela Mariben González Bravo
Encargada de Bienestar Politécnico

Lic. Sara Delgado Bravo
Encargada de la UOVD

Lic. Eddy Velásquez Ganchozo
Psicólogo Clínico de la UOVD





ANEXOS



Handwritten signature

12/27/20

Page 1 of 1

12/27/20

12/27/20



12/27/20



- Apariencia:
- Forma de relación:
- Estado de la conciencia:
- Orientación:
- Atención:
- Memoria:
- Lenguaje:
- Pensamiento:
- Conducta motora:
- Afectividad:
- Sensopercepción:
- Juicio:
- Voluntad:
- Instintos:

13.- PSICOANAMNESIS ESPECIAL:

- Factor Predisponente:
- Factor Desencadenante
- Factor Precipitante:

14.- RESULTADO DE TEST:

15.- DIAGNÓSTICO:

16.- CONCLUSIONES:

17.- RECOMENDACIONES:

Elaborado por:





UNIDAD DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y DESARROLLO
AUTOR: AUDIT FORMULARIO N°

Apellidos y Nombres:.....
Carrera o dependencia.....Semestre..... Paralelo.....
Fecha.....Edad.....Sexo: M.....F.....
Lugar de procedencia.....Ocupación:..... Estado Civil.....





DOCENTE ()

ADMINISTRATIVO ()

TRABAJADOR ()

ESTUDIANTE ()

**Test de Identificación de Trastornos por consumo de alcohol:
 versión de entrevista.**

Lea las preguntas tal como están escritas. Registre las respuestas cuidadosamente. Empiece el AUDIT diciendo: «Ahora voy a hacerle algunas preguntas sobre su consumo de bebidas alcohólicas durante el último año». Explique qué entiende por «bebidas alcohólicas» utilizando ejemplos típicos como cerveza, vino, vodka, etc. Codifique las respuestas en términos de consumiciones («bebidas estandar») Marque la cifra de la respuesta adecuada en el recuadro de la derecha.

<p>1. ¿Con qué frecuencia consume alguna bebida alcohólica? (0) Nunca (Pase a las preguntas 9-10) (1) Una o menos veces al mes. (2) De 2 a 4 veces al mes. (3) De 2 a 3 veces a la semana. (4) 4 o más veces a la semana</p>	<p>6. ¿Con qué frecuencia en el curso del último año ha necesitado beber en ayunas para recuperarse después de haber bebido mucho el día anterior? (0) Nunca (1) Menos de una vez al mes. (2) Mensualmente (3) Semanalmente (4) A diario o casi a diario</p>
<p>2. ¿Cuántas consumiciones de bebidas alcohólicas suele realizar en un día de consumo normal? (0) 1 o 2 (1) 3 o 4 (2) 5 o 6 (3) 7, 8, o 9 (4) 10 o más</p>	<p>7. ¿Con qué frecuencia en el curso del último año ha tenido remordimientos o sentimientos de culpa después de haber bebido? (0) Nunca (1) Menos de una vez al mes. (2) Mensualmente (3) Semanalmente (4) A diario o casi a diario</p>
<p>3. ¿Con qué frecuencia toma la o más bebidas alcohólicas en un solo día? (0) Nunca (1) Menos de una vez al mes. (2) Mensualmente (3) Semanalmente (4) A diario o casi a diario. Pase a las preguntas 9 y 10 si la suma total de las preguntas 2 y 3 = 0.</p>	<p>8. ¿Con qué frecuencia en el curso del último año no ha podido recordar lo que sucedió la noche anterior porque había estado bebiendo? (0) Nunca (1) Menos de una vez al mes. (2) Mensualmente (3) Semanalmente (4) A diario o casi a diario</p>
<p>4. ¿Con qué frecuencia en el curso del último año ha sido incapaz de parar de beber una vez había empezado? (0) Nunca (1) Menos de una vez al mes. (2) Mensualmente (3) Semanalmente (4) A diario o casi a diario</p>	<p>9. ¿Usted o alguna otra persona ha resultado herido porque usted había bebido? (0) No (2) Sí, pero no en el curso del último año. (4) Sí, el último año.</p>
<p>5. ¿Con qué frecuencia en el curso del último año no pudo hacer lo que se esperaba de usted porque había bebido? (0) Nunca (1) Menos de una vez al mes. (2) Mensualmente (3) Semanalmente (4) A diario o casi a diario.</p>	<p>10. ¿Algún familiar, amigo, médico o profesional sanitario ha mostrado preocupación por su consumo de bebidas alcohólicas o le han sugerido que deje de beber? (0) No (2) Sí, pero no en el curso del último año. (4) Sí, el último año.</p>
<p>Registre la puntuación total aquí</p>	

PUNTUACION E INTERPRETACION

- **Puntuaciones entre 8 y 15** son las más apropiadas para un simple consejo enfocado en la reducción del consumo de riesgo.
- **Puntuaciones entre 16 y 19** sugieren terapia breve y un abordaje continuado.
- **Puntuaciones iguales o mayores a 20** claramente requieren una evaluación diagnóstica más amplia de la dependencia de alcohol.





CERTIFICO: Que el presente **Protocolo de Actuación en Casos de Consumo o Comercialización de Sustancias Estupefacientes**, fue conocido y aprobado en primer debate mediante Resolución RHCP-SO-02-2021-N°027, de fecha 26 de febrero de 2021, expedida en la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico; y, en segundo y definitivo debate mediante resolución RHCP-SO-03-2021-N° 033, de fecha 12 de marzo de 2021, expedida en la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)

